



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 - 2017 - MDS

Socabaya, 31 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2017 trató: La Carta N° 044-2017-OA/SV de Óptica América, el Informe N° 383-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH., de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 076-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 044-2017-OdA/SV con Reg. TD. N° 11287 de fecha 07/07/2017, la Óptica Americana, solicita ampliación del “Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya”, por el mismo periodo, ratificando y asumiendo el compromiso de continuar prestando los servicios ya ofrecidos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2015-MDS de fecha 08 de mayo del 2015 se aprobó la suscripción del “Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya”, el que tiene por objeto fijar los lineamientos bajo los cuales la Óptica Americana concederá créditos a favor del personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en lo referente a fabricación de lunas oftálmicas, monturas y accesorios para lentes, a los trabajadores de la municipalidad y sus familiares mediante autorización de descuento por los trabajadores de la municipalidad y sus familiares mediante autorización de descuento por planilla; comprometiéndose la óptica a otorgar beneficios gratuitos a los trabajadores en cuanto a medición de la vista de forma manual, computarizada, con garantía por las fallas de fabricación, además de otorgar el 10% de descuento, con facilidad de pago de crédito directo y con extensión de cobertura para familiares.

Que, el presente convenio fue suscrito por las partes con fecha 11 de junio del 2015, por un periodo de dos años, concluyendo el 12 de junio del 2017; por lo que estando al vencimiento del Convenio y la solicitud de ampliación presentado con fecha 07 de julio del 2017 por Trámite Documentario de la Municipalidad de Socabaya (Reg. T.D. N° 11287), correspondiendo una nueva suscripción con las mismas cláusulas y periodo de vigencia.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 77.3 del Artículo 77° señala que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Distrital de Socabaya, se encuentra facultada para celebrar convenios como el propuesto, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir con los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.





encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir con los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a la dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y ÓPTICA AMERICANA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, bajo la modalidad de descuento por planilla; en los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, y lo establecido en la parte considerativa del presente acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, para a fin que proceda a realizar la suscripción del convenio, así como la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE